



## **ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ULTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN DE 11 DE ENERO DE 2022**

##### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

##### **1/ 1.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTAS DE LAS SESIONES, DE FECHA 28 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2021.**

En relación al acta de la sesión de fecha 30 de diciembre de 2021, se realizan las siguientes correcciones:

En la página 1, Concejales/las:

Donde dice "Sra. D<sup>a</sup> Natividad Gómez Gómez"

Debe decir "Sra. D<sup>a</sup> Nati Gómez Gómez,"

Examinadas las actas de fecha 28 de diciembre de 2021 y 30 de diciembre de 2021, esta con la corrección indicada, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

##### **ALCALDIA**

##### **2/ 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS EMITIDOS POR LA ALCALDÍA EN BASE A LA DELEGACIÓN TEMPORAL ACORDADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (ACUERDO, 2/1057, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021).**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por sustitución y elevada por la Alcaldesa, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente nº** s/n.

**Asunto** Dación de cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía en base a la delegación temporal acordada por la Junta de Gobierno Local (Acuerdo 2/1057 Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2021)

**Interesado** de oficio

**Procedimiento** Organización y funcionamiento

**Fecha de iniciación**

*Primero.- Que mediante acuerdo 2/1057 de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 28 de diciembre de 2021, se realizó delegación temporal de las competencias de la Junta de Gobierno Local en la Alcaldía.*

*Segundo.- Que en el apartado cuarto del mencionado acuerdo se disponía la dación de cuenta de las resoluciones emitidas en ejercicio de la mencionada delegación en la primera sesión que celebrara la Junta de Gobierno Local en enero de 2022.*

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.- Vista la normativa aplicable y conforme a lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 del la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en los artículos 8, 9, 10 y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente el art. 136 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local lo siguiente:

**Primero:** *Dar cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía en ejercicio de la delegación temporal realizada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo 2/1057 Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2019. Indicando que no ha sido dictado ningún Decreto en aplicación de la delegación mencionada.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido de la propuesta anteriormente transcrita.

## **MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS**

### **3/ 3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DEL “PLAN DE ASFALTADO 2022 - LOTES 1, 2 Y 3” Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. EXPTE. OBR. VÍAS-01/22.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Arquitecto Técnico Municipal y elevada por el Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente Nº:** Obr. Vías-01/22

**Asunto:** Aprobación del Proyecto Técnico del “Plan de Asfaltado 2022-Lotes 1, 2 y 3” y “Estudio de Seguridad y Salud”.

**Interesado:** *Iniciación de Oficio. Interesado: CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.*

**Procedimiento:** *Aprobación de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud redactados por los Técnicos de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.*

**Fecha de iniciación** 04.01.2022

*Examinado el procedimiento iniciado por los técnicos de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente a las obras de “Plan de Asfaltado 2022- . Lotes 1, 2 y 3” se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación.*

*Primero: Dicho proyecto ha sido redactado por los Técnicos de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.*

#### **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. -**

*Las obras a realizar consisten en lo siguiente:  
-Pavimentación de calles*

*Reparación del firme de las calzadas, procediendo a realizar saneamiento previo de las zonas en mal estado, demoliendo el firme de hormigón en mal estado y reponiéndolo con un espesor de 30 cm. en calzadas y de 25 cm. en aparcamiento.*

*Instalación de sumideros, conectados a la Red General, en aquellas zonas en las que existen acumulaciones de agua de lluvia.*

*Tratamiento de grietas existentes, mediante sellado y nivelado de las mismas.*



*Tratamiento de zonas de asfaltado existente, en mal estado, con levantamiento de las partes sueltas.*

*Puesta en cota de todo tipo de registros de instalaciones, con sustitución de aquellos cercos y tapas en deficiente estado. Asimismo, levantado y reposición de horquillas para reserva de espacios para basuras y reciclaje de materiales.*

*Enrasado de todo tipo de zanjas, calas, etc., previo al extendido global de las capas de asfaltado.*

*Fresado con un ancho de un metro y sección triangular desde 4 cm. Hasta 0 cm. En las zonas perimetrales, para:*

- *Mantener una altura de bordillo suficiente.*
- *Mejorar la pendiente transversal de la calzada.*
- *Unión de las partes nuevas de asfalto con las antiguas a mantener.*

*Señalización horizontal con pintura de dos componentes en:*

- *Pasos de cebra para pasos de peatones*
- *Líneas de separación de carriles de calzadas.*
- *Líneas de delimitación de aparcamiento*
- *Flechas de dirección en calzada*
- *Otros símbolos de circulación.*

*En el Pliego de condiciones técnicas se incluyen todos los datos y características de los materiales a emplear, así como la puesta en obra de los mismos.*

*No obstante, la relación anterior, la Dirección Facultativa, podrá realizar obras complementarias y de mejora, a fin de agotar el importe del presupuesto, en zonas distintas a las descritas, en el Término Municipal de Móstoles, de acuerdo con la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, dentro del periodo de vigencia del presente proyecto, sin que afecte al plazo de ejecución de las obras, y aplicando siempre los precios del presente proyecto.*

**RELACIÓN DE CALLES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DIVIDIDO EN 3 LOTES:**

### **LOTE 1**

1. **C/ Pintor Velázquez.** Tramo entre C/ Gran Capitán y C/ de Martina Castells.
2. **C/ Violeta.**
3. **C/ Dalía.** Tramo entre C/ Tulipán y C/ Margarita.
4. **C/ Salcillo.**
5. **Pº de Goya.** Tramo entre C/ Echegaray y C/ Salcillo.
6. **C/ Severo Ochoa.**
7. **C/ de Francisco Javier Sauquillo.** Tramo entre Avda. de Portugal y zona de carga y descarga de supermercado Mercadona.

8. **Avda. de Alcorcón.** Tramo entre C/ Burdeos y C/ Camino de Leganés
9. **C/ Rejilla.**
10. **C/ Zamora.**
11. **C/ Daoiz.**
12. **C/ Santander.**
13. **C/ Simón Hernández.** Tramo entre C/ de Las Palmas y C/ Independencia.
14. **C/ Castellón.**
15. **C/ de los Reyes Católicos.**
16. **C/ Buenos Aires.** Sin aparcamientos
17. **C/ Río de Janeiro.** Sin aparcamientos
18. **C/ Montevideo.**
19. **C/ Españolito.**

### **LOTE 2**

1. **C/ Badajoz.** Calzada principal.
2. **Avda. Cerro Prieto.**
3. **C/ Centro.**
4. **C/ Ávila.** Tramo entre C/ Baleares y C/ Libertad.
5. **C/ Ávila.** Tramo fondo de saco, entre números 41 y 51.
6. **C/ de la Paz.**
7. **C/ Arévalo.**
8. **C/ Barcelona.** Tramo entre C/ Baleares y Avda. de la ONU.
9. **C/ Camino de Leganés.** Tramo entre C/ de la Mariblanca y C/ Baleares.
10. **C/ Baleares.**
11. **Avda. de Felipe II.**
12. **C/ Nueva York.** Tramo entre C/ Alfonso XII y Avda. Carlos V.
13. **C/ Helsinki.**
14. **C/ Viena.**
15. **C/ Ginebra.** Tramo entre C/ Camino de Humanes y C/ Viena.
16. **C/ Veracruz.** Tramo entre Avda. Carlos V y Avda. de la ONU.
17. **Avda. de la ONU.** Tramo entre C/ Aries y C/ Camino de Humanes.

### **LOTE 3**

1. **C/ Teruel.**
2. **C/ Zaragoza.** Tramo entre C/ Inmaculada y C/ Villaamil.
3. **C/ Pizarro.**
4. **C/ Hernán Cortés.**
5. **C/ Núñez de Balboa.**
6. **C/ Navalcarnero.**
7. **C/ del Pilar.** Tramo entre C/ Zaragoza y C/ Montero.
8. **C/ Zumalacárregui.**

9. **C/ Navarra.**
10. **C/ León.**
11. **C/ Asturias.**
12. **C/ de la Inmaculada.**
13. **C/ Gijón.**
14. **C/ Montero.** Tramo entre C/ Juan de Ocaña y C/ Villaamil.
15. **C/ del Cristo.**
16. **C/ Huesca.**
17. **C/ Río Manzanares.**
18. **C/ Río Miño.**
19. **C/ Río Duero.** Tramo entre C/ Río Ebro y Avda. de Portugal.
20. **C/ Río Ebro.** Tramo entre C/ Río Duero y C/ Río Jalón.
21. **C/ Río Segura.** Tramo entre C/ Río Duero y C/ Río Odiel.
22. **Pº de Arroyomolinos.** Sin aparcamientos. Tramo entre C/ Río Duero y C/ Río Guadiana.
23. **C/ Moraleja de Enmedio.** Sin aparcamientos. Tramo entre C/ Desarrollo y C/ Cefeo.
24. **C/ Nápoles.** Sin aparcamientos. Tramo entre C/ Alfonso XII y C/ Desarrollo.
25. **C/ del Laurel.** Tramo entre Avda. de los Rosales y C/ de los Fresnos.
26. **C/ de los Fresnos.** Tramo entre Avda. de los Rosales y C/ de las Encinas.
27. **C/ de la Higuera**
28. **C/ Virgen de la Asunción.** Tramo entre C/ Doctor Antonio San Miguel y Camino de Villaviciosa de Odón.
29. **Camino Soto de San Marcos.** Saneamiento de calzada.

#### SEGURIDAD. -

*En documento aparte se detalla y valora lo referente al Estudio de Seguridad.*

*Se ha de resaltar, asimismo, la obligatoriedad del cumplimiento de la Ordenanza reguladora de la señalización y balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por la realización de obras y trabajos en el término municipal de Móstoles, publicado en el B.O.C.M. del 2 de octubre de 1997.*

#### EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

*Las obras se ejecutarán con arreglo al presente proyecto y según la Normativa del Pliego de Condiciones y las órdenes dadas por la Dirección Facultativa, y de acuerdo a los precios expuestos en el presente proyecto y en su defecto a los del Cuadro de Precios del Ayuntamiento.*

*Por Laboratorio Homologado, contratado por este Ayuntamiento, se realizarán ensayos de materiales, que contrasten la calidad de los materiales utilizados, así como ensayos in situ de las obras ejecutadas en cada una de las zonas, a juicio de la Dirección Facultativa.*



*El plazo de ejecución de las obras se establece en TRES MESES.*

*El plazo de garantía de las obras será de UN AÑO, a partir de la finalización de las obras, y del Acta de Recepción Provisional de las obras.*

**REDACCIÓN. -**

*El presente Proyecto, ha sido desarrollado por los Técnicos del Departamento de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.*

*- Se adjunta y se admite el proyecto, que incluye los siguientes documentos de cada lote:*

- Memoria Técnica*
- Pliego de Condiciones.*
- Precios unitarios.*
- Precios descompuestos.*
- Mediciones y Presupuesto completo.*
- Planos.*
- Tomo de Seguridad y Salud.*

*- Se adjunta el Acta de Replanteo del Proyecto "Plan de Asfaltado 2022 - Lotes 1, 2 y 3" de fecha 4 de enero de 2022.*

*- Se adjunta Informe Técnico del Responsable de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas de fecha 4 de enero de 2022, que tiene naturaleza de supervisión de proyecto.*

**Segundo:**

*El presupuesto base de licitación desglosado para cada lote es el siguiente:*

*LOTE 1: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 826.535,17€ más 173.572,38€ del 21% de IVA, siendo el precio de ejecución por contrata de 1.000.107,55€*

*LOTE 2: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 826.450,44€ más 173.554,59€ del 21% de IVA, siendo el precio de ejecución por contrata de 1.000.005,03€.*

*LOTE 3: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 826.325,36€ más 173.528,33€ del 21% de IVA, siendo el precio de ejecución por contrata de 999.853,69€.*

*El presupuesto total de ejecución de los 3 LOTES de 2.999.966,27€. IVA INCLUIDO*

*Tercero: El Proyecto "Plan de Asfaltado 2022 - Lotes 1, 2 y 3" se adecua al Plan General de Ordenación Urbana y a la Normativa Urbanística en vigor*

*La Legislación aplicable es la siguiente:*



*Primero: Artículo 233 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Conteniendo el proyecto, la memoria, planos, pliego de condiciones técnicas y las mediciones y presupuesto. Asimismo, incluye el procedimiento Estudio de Seguridad y Salud, cuyo importe está incluido en el precio tipo de licitación.*

*Segundo: Artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Actos sujetos a intervención municipal. Cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.*

*Tercero: Considerando el informe de Asesoría Jurídica de 28/01/2008, en relación a los procedimientos de aprobación de proyectos de obras municipales.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

#### **Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar el Proyecto Técnico “Plan de Asfaltado 2022 - Lotes 1, 2 y 3”

**Segundo:** Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto Técnico “Plan de Asfaltado 2022 - Lotes 1, 2 y 3”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **HACIENDA**

### **ASESORÍA JURÍDICA**

4/ 4.- **DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 28 AL 10 DE ENERO DE 2022, DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.**

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 28 al 10 de enero de 2022, por el Concejel Delegado de Hacienda, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2/607, de 03 de noviembre de 2020, en materia de representación y defensa de la Corporación:

<b><u>Nº de Resolución</u></b>	<b><u>Expediente nº</u></b>	<b><u>Recurrente</u></b>
37/22	Extensión de efectos 5/2021	[REDACTED]
38/22	Extensión de efectos 23/2021	[REDACTED]
39/22	P.A.32/2021	[REDACTED]
40/22	Extensión de efectos 37/2021	[REDACTED]
41/22	Extensión de efectos 50/2021	[REDACTED]
42/22	Extensión de efectos 104/2021	[REDACTED]
43/22	Extensión de efectos 105/2021	[REDACTED]
44/22	Extensión de efectos 106/2021	[REDACTED]
45/22	Extensión de efectos 107/2021	[REDACTED]
46/22	Extensión de efectos 110/2021	[REDACTED]
47/22	P.A.139/2020	[REDACTED]
48/22	Extensión de efectos 28/2021	[REDACTED]
49/22	Extensión de efectos 34/2021	[REDACTED]
50/22	Extensión de efectos 56/2021	[REDACTED]
51/22	Extensión de efectos 60/2021	[REDACTED]

52/22	Extensión de efectos 61/2021	[REDACTED]
53/22	Extensión de efectos 64/2021	[REDACTED]
54/22	Extensión de efectos 65/2021	[REDACTED]
55/22	Extensión de efectos 19/2021	[REDACTED]
56/22	Extensión de efectos 22/2021	[REDACTED]

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

## CONTRATACIÓN

5/ 5.- **PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA PARA LOS RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2020-134.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº** C/048/CON/2020-134N

**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

**-Tipo de contrato:** SERVICIOS.

**-Objeto:** SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA PARA LOS RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

**Interesado:** CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CULTURA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

**Procedimiento:** Declaración de licitación desierta

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía Seguridad, convivencia, cultura y transición ecológica concerniente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero:* La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 17/985, adoptado en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2021, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

*Segundo:* En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA:

- Contrato: **SERVICIOS.**
- Procedimiento: **PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.**
- Tramitación: **ORDINARIA.**
- Tipo de licitación: *Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la realización sucesiva por el adjudicatario de los servicios incluidos en el objeto de aquél, en principio, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto de licitación.*

*En sintonía con lo expuesto, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a requerir al contratista, la prestación de una cantidad determinada de horas de servicio, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir la prestación de una determinada cantidad de horas a realizar o importes mínimos como condición del servicio.*

*No obstante lo anterior, basándose en cálculos realizados por el servicio, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato (DOS AÑOS), asciende a 78.000 euros más el 21 % del IVA, 16.380 euros, teniendo como base la estimación del servicio de 226 horas al año de prestación del servicio, repartidas entre las fiestas de Mayo y Septiembre de la siguiente manera:*

	Períodos de Fiestas al año	Horas anuales estimadas	Total	Precio unitario máximo/hora (IVA no incluido)
Servicio de Videovigilancia Fiestas	6 días Mayo	104	226	172,56 euros
	7 días Septiembre	122		

*El precio unitario por hora es un precio medio que incluye los conceptos de sueldo base, complementos, festividad, nocturnidad, etc. y otros costes directos, tales como amortización de equipos, dotación de elementos de seguridad, equipos de comunicaciones, etc. También contempla gastos generales de empresa y otros costes indirectos, así como el posible beneficio empresarial, obtenido a través de la valoración de los precios del mercado.*

*Los licitadores ofertarán el precio de la hora de prestación del servicio, que será a la baja, no pudiendo exceder de 172,56 euros/ hora, rechazándose las ofertas económicas superiores a este importe.*

De acuerdo con la documentación aportada por el servicio, el presupuesto base de licitación se ha obtenido teniendo en cuenta la distribución de los siguientes costes:

	Concepto	Porcentaje	Precio del contrato (2 años)
Servicio de videovigilancia Fiestas	Costes laborales	32%	24.960,00 €
	Costes directos (amortización de equipos)	51%	39.780,00 €
	Costes indirectos (estructura de empresa)	10%	7.800,00 €
	Beneficio industrial	7%	5.460,00
			78.000,00 €
IVA 21 %			16.380,00 €
TOTAL			94.380,00 €

Valor estimado. Se establece como valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 163.800,00 euros, según los cálculos y estimaciones aportados por el responsable del servicio municipal promotor de la presente contratación, contenidos en la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta los precios de mercado, la prórroga del contrato y su posible modificación.

- Duración. El período de ejecución será de DOS AÑOS a contar desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS.

Tercero: La licitación ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 9 de diciembre de 2021 y, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, no ha sido presentada ninguna oferta al mencionado procedimiento

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo: Ante la falta de ofertas admisibles y de conformidad, a contrario sensu, con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, ha de entenderse procedente la declaración de la licitación como desierta.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Cuarto: El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la apartado 11 º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Declarar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desierta la licitación para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA PARA LOS RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**, (EXPTE. C/048/CON/2020-134), por falta de ofertas admisibles.

**Tercero:** Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio promotor de la contratación, así como a cualesquiera otros Servicios Municipales interesados en el conocimiento y, en su caso, ejecución del mismo.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**6/ 6.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/057/CON/2021-105.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº** C/057/CON/2021-105.

**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

- Tipo de contrato:** SERVICIOS.
- Objeto:** SERVICIOS PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD IMPLANTADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
- Interesado** CONCEJALÍA DE EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- Procedimiento:** Declaración de licitación desierta

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, concerniente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero:* La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 08/1013, adoptado en sesión celebrada el 07 diciembre de 2021, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

*Segundo:* En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA:

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tramitación: ANTICIPADA.
- Tipo de licitación:

**Presupuesto base de licitación** De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación es de 63.948,50 € para el año de duración del contrato. Que se desglosa en 52.850,00 € en concepto de principal y 11.098,50 € correspondientes al 21% de IVA:

De acuerdo con la documentación aportada por el servicio, el presupuesto base de licitación se ha obtenido teniendo en cuenta la distribución de los siguientes costes:

<i>Presupuesto base de licitación</i>	
<i>Costes directos:</i> 76 %	40.424,72€
<i>Costes indirectos:</i> 16 %	8.510,47 €€
<i>Total Costes</i>	48.935,19 €
<i>Beneficio industrial:</i> 8 %	3.914,81 €
<i>Total sin IVA</i>	52.850,00 €
<i>IVA 21 %</i>	11.098,50 €
<i>Total</i>	63.948,50 €



**Valor estimado:** De conformidad con los cálculos realizados por el Servicio promotor, consideradas las posibles prórrogas y modificaciones asciende a 264.250,00 €

**Duración** El contrato tendrá una duración de UN AÑO a contar desde la formalización del contrato. La formalización no será en ningún caso antes del 1 de enero de 2022. Se prevé la posibilidad de celebración de prórroga de hasta un máximo de otros cuatro años. No pudiendo exceder la vigencia del contrato más allá del 31 de diciembre de 2026

*Tercero: La licitación ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 16 de diciembre de 2021 y, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, no ha sido presentada oferta al mencionado procedimiento por la empresa propuesta por el órgano promotor*

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero: La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 166 a 171, así como a la Disposición Adicional Tercera, apartado 2 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*Segundo: Ante la falta de ofertas admisibles y de conformidad, a contrario sensu, con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, ha de entenderse procedente la declaración de la licitación como desierta.*

*Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.*

*Cuarto: El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la apartado 11 º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

**Resolver** lo siguiente:

**“Primero:** Declarar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desierta la licitación para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE Y



MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD IMPLANTADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES (EXPTE. C/058/CON/2021-105), por falta de ofertas admisibles.

**Segundo:** Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio promotor de la contratación, así como a cualesquiera otros Servicios Municipales interesados en el conocimiento y, en su caso, ejecución del mismo.””

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

### **DECLARACIONES DE URGENCIA**

7/ 7.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN EL ACUERDO NÚM. 7/1035 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2021, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LIBROS Y OBRAS IMPRESAS CON ISBN Y PRECIO FIJO DE VENTA AL PÚBLICO, Y MATERIAL AUDIOVISUAL EN DIVERSOS FORMATOS (DVD, CD, CD-ROM, AUDIOLIBRO, ETC), CON DESTINO AL FONDO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LOTE A (LIBROS EN FORMATO PAPEL), A LA MERCANTIL ESPASA CALPE SA - A59913509. EXPTE: C/035/CON/2021-055**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Mostoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225*

d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Asunto:** Subsanación de errores detectados en el Acuerdo Núm. 7/1035 de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 14 de Diciembre de 2021, adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE LIBROS Y OBRAS IMPRESAS CON ISBN Y PRECIO FIJO DE VENTA AL PÚBLICO, Y MATERIAL AUDIOVISUAL EN DIVERSOS FORMATOS (DVD, CD, CD-ROM, AUDIOLIBRO, ETC), CON DESTINO AL FONDO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Lote A (LIBROS EN FORMATO PAPEL). EXPTE: C/035/CON/2021-055, a la mercantil ESPASA CALPE SA – A59913509

**Procedimiento:** Corrección de errores materiales.

Examinado el procedimiento iniciado de oficio, concerniente al expediente del asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Por el Departamento de Contratación se han detectado los errores materiales en el Acuerdo de adjudicación de referencia, que a continuación se describen:

En de la parte resolutive, punto SEGUNDO, del Acuerdo mencionado, donde dice:

“Disponer un gasto por importe 114.325 €, de los cuales la cantidad de 4.573 € son en concepto de principal y la cantidad de 118.898 €, en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.”

Debe decir: “Disponer un gasto por importe 139.880,00 €, de los cuales la cantidad de 134.500, 00 € son en concepto de principal y la cantidad de 5.380,00 €, en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.”

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- Los errores padecidos han de calificarse como materiales, no afectando, en ningún caso, al contenido del meritado Acuerdo y por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificables por la Administración en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los interesados.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

III.- El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Rectificar, de conformidad con lo previsto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los errores materiales que a continuación se describen, advertidos en el Acuerdo Núm. 7/1035, de esta Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2021, adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE LIBROS Y OBRAS IMPRESAS CON ISBN Y PRECIO FIJO DE VENTA AL PÚBLICO, Y MATERIAL AUDIOVISUAL EN DIVERSOS FORMATOS (DVD, CD, CD-ROM, AUDIOLIBRO, ETC), CON DESTINO AL FONDO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Lote A (LIBROS EN FORMATO PAPEL). EXPTE: C/035/CON/2021-055, a la mercantil ESPASA CALPE SA – A59913509.

En de la parte resolutive, punto SEGUNDO, del Acuerdo mencionado, donde dice:

*“Disponer un gasto por importe 114.325 €, de los cuales la cantidad de 4.573 € son en concepto de principal y la cantidad de 118.898 €, en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.”*

*Debe decir: “Disponer un gasto por importe 139.880,00 €, de los cuales la cantidad de 134.500, 00 € son en concepto de principal y la cantidad de 5.380,00 €, en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.”*

**Segundo:** Dar traslado del presente Acuerdo a la adjudicataria, al resto de licitadores y a los Servicios Municipales competentes”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes



Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 18 de enero de 2022, yo el Concejal-Secretario, D. Victorio Martínez Armero, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Mostoles a nueve de febrero de dos mil veintidós.